



México, D.F., 29 de septiembre 2006

CIRCULAR No. 292

**CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD,
CONTRALOR INTERNO Y COORDINADORES DISTRITALES
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

A efecto de disponer con oportunidad de toda la información relativa al cierre contable-presupuestal del ejercicio de 2006, se hace necesario contar con la colaboración de todas y cada una de las diferentes áreas del Instituto, para cumplir con los ordenamientos sobre el particular y en el desarrollo de las actividades que a continuación se señalan:

El artículo 383 párrafo 2º del Código Financiero del Distrito Federal, señala:

- *"Los órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código, deberán informar a la Asamblea dentro de los primeros cinco días de enero de cada año, los fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno del Distrito Federal y, en su caso, los rendimientos obtenidos, que al término del ejercicio anterior conserven. Asimismo, deberán informar a la Asamblea los recursos remanentes del ejercicio fiscal anterior....."*

Derivado de lo anterior, se deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Todas las áreas deberán presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral a más tardar el 30 de octubre de 2006, las requisiciones de sus necesidades presupuestadas de noviembre y diciembre de 2006, a excepción de las que correspondan al capítulo 1000 "Servicios Personales".
- Las comprobaciones de gastos y las comprobaciones de los fondos fijos del mes de noviembre del presente, deberán efectuarlas a más tardar el 30 de noviembre de 2006, (el comprobante de haber depositado los gastos no efectuados en el Departamento de Caja, adscrita a la Tesorería, podrá tener fecha del 1 de diciembre de 2006) y respecto a los fondos fijos del mes de diciembre de 2006 estos se deberán comprobar a más tardar el 8 de diciembre del presente.
- Con fundamento en los artículos 382 y 463 del Código Financiero del Distrito Federal, solicito envíen a la Dirección de Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre de 2006, la relación de los compromisos contraídos devengados no cubiertos, anexando en original la